

RESOLUCIÓN 1131 DE 2013

(diciembre 27)

Diario Oficial No. 49.133 de 25 de abril de 2014

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015>

Por la cual se modifica la Resolución número [0339](#) de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015, 'por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud', publicada en el Diario Oficial No. 49.585 de 26 de julio de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo [28](#) del Decreto 2772 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo [122](#) establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el artículo [28](#) del Decreto 2772 de 2005 establece: “(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)”.

Que el párrafo 1o del artículo [26](#) del Decreto 2772 de 2005 señala: “De acuerdo con las necesidades del servicio, las autoridades competentes determinarán en sus respectivos manuales específicos o en acto administrativo separado, las equivalencias para los empleos que lo requieran, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente decreto.”

Que la Circular Conjunta número 004 del 27 de abril 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública señala: “El Manual se debe adoptar por Resolución del jefe del organismo o entidad, con base en los estudios que adelante la unidad de personal para la adopción, actualización, modificación o adición del Manual de Funciones y Requisitos y, por ser un acto de contenido general, deberá ser publicado en la página web de la respectiva institución”.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3o del Decreto 2775 del 2012: “El Director

General distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2o del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad”.

Que mediante Resolución número 1114 del 24 de diciembre de 2013, se crean y reorganizan grupos de trabajo en el Instituto Nacional de Salud y se asignan unas funciones. En su artículo sexto, se traslada a la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública un cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 con experticia en procesos de talento humano que soporte las nuevas responsabilidades del PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA en lo relacionado especialmente con la dimensión transversal “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD”.

Que de acuerdo al estudio efectuado por parte del Grupo de Talento Humano, las necesidades del servicio y la solicitud y viabilidad técnica presentada por el Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, se encontró pertinente efectuar el ajuste del manual de funciones y competencias laborales de un empleo de la planta global de personal del Instituto nacional de Salud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015>
Modificar el artículo [Segundo](#) de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de ajustar las funciones y los requisitos de estudio del siguiente empleo:

F057

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dar soporte a las responsabilidades del PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, en lo relacionado con la dimensión transversal “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD” especialmente en lo que tiene que ver con procesos de talento humano.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y ANÁLISIS DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

1. Contribuir a la definición de competencias de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud, buscando su fortalecimiento, la articulación entre las autoridades sanitarias nacionales y locales para que recuperen, desarrollen o perfeccionen sus capacidades básicas para actuar como

planificadores e integradores.

2. Apoyar en la definición del perfil del talento humano calificado para responder como autoridad sanitaria.
3. Contribuir a determinar las competencias que deben tener los funcionarios del INS y las autoridades sanitarias locales respectivas para desarrollar y utilizar los sistemas de información integrados y los observatorios de Salud Pública.
4. Contribuir en el análisis de las políticas que conduzcan a la recuperación de las capacidades básicas indelegables de la autoridad sanitaria local para lograr la descentralización efectiva y eficiente de la salud pública.
5. Apoyar la definición de contenidos en los procesos de educación no formal, continua y de asistencia técnica en lo que compete a la gestión de salud pública a nivel nacional y local para fortalecer las competencias del Talento Humano en salud pública.
6. Contribuir a establecer los procesos académicos y jurídicos para la vinculación de tutores a los programas de formación propios del Instituto.
7. Apoyar los procesos pertinentes para establecer la vinculación de profesionales a los programas de formación propios del Instituto.
8. Proponer la normatividad pertinente para la vinculación de profesionales del servicio social obligatorio en el Instituto.
9. Contribuir en la implementación de políticas diseñadas para el fortalecimiento del talento humano en las entidades territoriales, con enfoque de competencias como autoridad sanitaria local.
10. Contribuir al desarrollo de metodologías de estimación del personal requerido para que se disponga en los territorios de talento humano en salud con capacidad para: gestionar y coordinar acciones intersectoriales y transectoriales en salud pública, planificar, apoyar técnicamente la construcción de criterios de asignación de los recursos y el gerenciamiento de las intervenciones de salud pública bajo el enfoque diferencial, brindar asistencia técnica y hacer auditoría a los procesos de gestión del riesgo en salud en las aseguradoras o quien haga sus veces, en las IPS y ARL, de acuerdo con las competencias.
11. Aportar Insumos para determinar la competencia que deben tener las autoridades sanitarias nacionales y locales en sus funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de acciones colectivas, garantía del aseguramiento y provisión adecuada de servicio de salud.
12. Contribuir en la determinación de las capacidades que deben tener por competencia, las autoridades sanitarias locales con el propósito de aportar, desde el Instituto, al fortalecimiento de su gestión.
13. Apoyar al Instituto en la definición de perfiles requeridos en el plan de regularización del personal de salud complementario, como auxiliares de salud pública, microcopistas, parteras, promotores de salud en sus propias comunidades, técnicos de saneamiento ambiental y demás.
14. Apoyar la operación del sistema de vigilancia en salud pública en todo el territorio nacional y

su integración a los sistemas de vigilancia y control sanitario e inspección, vigilancia y control en coordinación con las entidades territoriales.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los documentos elaborados reflejan que los trámites administrativos adelantados responden a las necesidades de ejecución de la planeación definida por la dependencia.
2. Los planes de acción por procesos son apoyados en las metodologías de orden nacional e institucional, políticas institucionales y a la normativa vigente.
3. Las estrategias de mejora continua en la ejecución de planes, programas y proyectos, son adoptadas y responden a las necesidades identificadas y políticas institucionales.
4. El plan de mejoramiento de competencias específicas a través de los programas de entrenamiento en planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos es realizado de acuerdo con el Plan anual de entrenamiento de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, alineado dentro del contexto de objetivos institucionales.
5. Las definiciones de las competencias de la autoridad sanitaria nacional y local contribuyen a la definición de perfiles para el fortalecimiento de las mismas.
6. El análisis de las políticas relacionadas con el fortalecimiento de la autoridad sanitaria territorial y nacional que deben conducir a la recuperación de sus capacidades básicas indelegables, el logro de la descentralización efectiva y la mejora en las condiciones de la salud pública.
7. La definición de contenidos en los procesos de educación no formal, continua y de asistencia técnica que desarrolla el Instituto Nacional de Salud se reflejan en la vinculación de profesionales como tutores y en el servicio social obligatorio.
8. Los análisis jurídicos para los procesos de definición de competencias de las autoridades sanitarias de vinculación de tutores y profesionales de servicio social obligatorio contribuyen al cumplimiento de los objetivos del INS dentro del Plan Decenal de Salud Pública en lo relacionado con la dimensión transversal del “Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud”.
9. La documentación sobre metodologías de estimación del personal requerido en los territorios y el apoyo a la operación del sistema de vigilancia en salud pública contribuye a la coordinación territorial y sectorial entre las autoridades locales y el Instituto Nacional de Salud.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidades del orden territorial y dependencias misionales y de apoyo que realicen solicitudes sobre el tema de competencias de fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

Medidas establecidas en el proceso correspondiente a la dirección, lineamientos del Instituto y normativa vigente que aplique.

Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Gestión de proyectos.
2. Políticas públicas.
3. Competencias laborales.
4. Carrera Administrativa, capacitación.
5. Normativa vigente relacionada.
6. Formulación y evaluación de políticas públicas.
7. Conocimientos de administración del Talento humano.
8. Sistemas de Calidad

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).

Producto: estudios, programas y proyectos, trámites, seguimientos y estrategias, planes de mejoramiento, informes, documentos y demás.

Conocimiento: seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, y pruebas (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO

- Título Profesional en Derecho, Administración Pública o Administración Treinta y siete (37) meses de experiencia de Empresas.
- Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
- Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por ley.

EXPERIENCIA

profesional relacionada.



ARTÍCULO 3o. <sic, es 2o> <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución [0339](#) de 2013.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2013.

Comuníquese y cúmplase.

El Director General,

FERNANDO DE LA HOZ RESTREPO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

